



RESOLUCIÓN N° 484

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA XVII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO), Y DEL CONGRESO Y EXPO DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y AGROECOLÓGICA DEL PARAGUAY, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES DENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de junio de 2026.

VISTO:

La necesidad de organizar la “XVII Asamblea de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), el Congreso y Expo de la Producción Orgánica y Agroecológica del Paraguay”, como evento de carácter nacional con proyección internacional, a fin de impulsar el intercambio técnico e institucional en materia de producción orgánica y agroecológica; el reporte de correos institucional (ZIMBRA) emitidos por las áreas intervinientes de la institucional; el Dictamen Jurídico N° 670/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la organización de eventos de trascendencia internacional o que demanden una adecuada coordinación técnica, administrativa y logística, resulta pertinente la conformación de un Comité Organizador integrado por representantes de las distintas áreas institucionales involucradas.

Que, la adecuada articulación interinstitucional, así como la asignación clara y coordinada de funciones, contribuirán al cumplimiento eficiente de los objetivos previstos para el evento.

Que, mediante correos institucionales (Zimbura), las áreas competentes han manifestado su conformidad y parecer favorable respecto a lo solicitado, conforme a las competencias del Departamento de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Gabinete, el Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales de la Secretaría de Planificación, y el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195-esq. Yegros. Edif. Inter Express- Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 484

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA XVII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO), Y DEL CONGRESO Y EXPO DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y AGROECOLÓGICA DEL PARAGUAY, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES DENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, a través de la Providencia N° 778/26, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 670/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual obra el análisis jurídico efectuado respecto a la solicitud presentada en el Expediente MEI SENAVE N° 37/173/2026, concluyendo, conforme a los antecedentes obrantes en autos, que la Máxima Autoridad Institucional se encuentra facultada para dictar el correspondiente acto administrativo.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Organizador de la XVII Asamblea de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), el Congreso y Expo de la Producción Orgánica y Agroecológica del Paraguay.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Comité Organizador estará integrado por representantes titulares y alternos de las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, junto con el Departamento de Agricultura Orgánica;
- b) Dirección Administrativa, a través del Departamento de Servicios Generales;
- c) Secretaría de Gabinete, a través del Departamento de Prensa y Comunicación; y,
- d) Secretaría de Planificación, a través del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

Las dependencias mencionadas deberán designar formalmente a sus representantes para integrar el Comité Organizador, el cual dichas designaciones deberán ser canalizadas ante la instancia coordinadora del Comité.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, como instancia coordinadora del Comité Organizador de la XVII Asamblea de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), el Congreso y Expo de la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 484

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA XVII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO), Y DEL CONGRESO Y EXPO DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y AGROECOLÓGICA DEL PARAGUAY, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES DENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Producción Orgánica y Agroecológica del Paraguay, quien tendrá a su cargo la coordinación general, así como la articulación interinstitucional y el seguimiento de las actividades correspondientes al evento.

Artículo 4°.- DISPONER, que las dependencias integrantes del Comité Organizador tendrán, en el marco de sus competencias, las siguientes funciones:

a) Departamento de Agricultura Orgánica:
Coordinar la organización técnica de la Asamblea, el Congreso y la Expo; elaborar y proponer la agenda temática; coordinar la participación de disertantes, panelistas e invitados técnicos; realizar el seguimiento de los contenidos a ser presentados; así como coordinar las actividades vinculadas a la promoción y fortalecimiento de la agricultura orgánica y agroecológica.

b) Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales:
Coordinar las acciones de relacionamiento institucional; gestionar y elaborar propuestas de convenios, notas y articulaciones interinstitucionales; apoyar las coordinaciones protocolares y de logística general vinculadas al desarrollo del evento y la participación de delegaciones nacionales e internacionales.

c) Departamento de Servicios Generales:
Brindar apoyo logístico y operativo para el desarrollo del evento; coordinar aspectos relacionados al montaje, infraestructura, equipamientos y servicios requeridos; así como servir de nexo con proveedores y demás apoyos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

d) Departamento de Prensa y Comunicación:
Coordinar la difusión institucional de la Asamblea, el Congreso y la Expo; elaborar materiales de divulgación y comunicación; realizar la cobertura comunicacional y audiovisual de las actividades; así como apoyar la difusión de temas relacionados con la agricultura orgánica y agroecológica y las actividades desarrolladas en el marco del evento.

e) Las demás actividades que sean definidas y asignadas en el marco de las reuniones del Comité Organizador, las cuales deberán constar en actas.

Artículo 5°.- DISPONER que los integrantes del Comité Organizador participarán activamente en el cumplimiento de las tareas que les sean asignadas,



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 484

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA XVII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO), Y DEL CONGRESO Y EXPO DE LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y AGROECOLÓGICA DEL PARAGUAY, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES DENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

conforme a las funciones de sus respectivas áreas, contribuyendo al logro de los objetivos de la Asamblea, el Congreso y la Expo.

Artículo 6°.- ESTABLECER que las distintas dependencias de la institución deberán brindar el apoyo necesario al Comité Organizador para el cumplimiento de sus fines, en caso de requerimiento.

Artículo 7°.- ESTABLECER que el Comité Organizador tendrá vigencia hasta la culminación de las actividades vinculadas a la organización, ejecución y cierre de la XVII Asamblea de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), el Congreso y Expo de la Producción Orgánica y Agroecológica del Paraguay.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/gr



Abg. Miguel Caballero
Secretario General